

RESOLUCIÓN EXENTA-N° 015/ 108

REF. : AUTORIZA ALTA DE BIENES MUEBLES QUE SE INDICAN

RANCAGUA, 21 MAR. 2014

VISTOS:

Ley N° 17.301 y sus modificaciones que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación, el Decreto Ley 1.939 de 1977, Decreto Supremo Reglamentario N° 577 de 1978 del Ministerio de Bienes Nacionales, Resolución Exenta N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de Febrero del 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución Exenta N° 015/ 1881 del 02.07. 2013; Resolución Exenta N° 015/188 de Diciembre 2011, de la Vicepresidenta Ejecutiva, y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, es obligación de la institución mantener controlados los bienes muebles, e ir incorporando las especies adquiridas a su patrimonio.

2.- Que los bienes, adquiridos deben ser incorporados al patrimonio institucional, para que sean clasificados, distribuidos y se les asigne número de inventarios, de acuerdo a los reglamentos y normas vigentes.

RESUELVO:

1. - Téngase por autorizada el ALTA que a continuación se detallan:

N° INVENTARIO	ESPECIES	CANTIDAD	ESTADO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FECHA	N° CUENTA PRESUPUESTARIA
1	Ventilador Aiolite Mural	14	B	\$23.527	\$329.378	29/01/2014	2905
2	Ventilador Pedestal Aiolite 16 Control Remoto	25	B	\$29.492	\$ 737.300	29/01/2014	2905

2.- Los elementos cuya ALTA se autoriza en la presente Resolución, deben reflejarse en las planillas murales en las diferentes Unidades Operativas en la Dirección Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTE EJECUTIVA



*Maria Elena Claro Lyon*

**MARIA ELENA CLARO LYON**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**  
**REGION DEL LIB. GRAL. BDO. O'HIGGINS**

MECL/BSF/ADF/SOG/CMC/CMC  
DISTRIBUCION:

- ◆ Dirección Regional
- ◆ Asesor Jurídico
- ◆ Subdirector Recursos Físicos y Financiero
- ◆ Encargado Recursos Físicos
- ◆ Unidad de Inventarios.
- ◆ Oficina de Partes

**REGISTRADO**